09/10/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Tres alternativas legales para la Comunidad de Madrid tras la sentencia del TSJ

Después de que el TSJ de Madrid denegase la ratificación de las 'medidas Covid' al afectar la Orden comunicada del Ministerio de Sanidad a derechos y libertades fundamentales, es lógico preguntarse: ¿y ahora qué ocurrirá? ¿Cuáles son las alternativas legales para mantener las medidas previstas en la polémica Orden?

Primera alternativa legal

La primera es que la propia **Comunidad de Madrid**, como autoridad competente en materia sanitaria, dicte una **Orden** al amparo de lo previsto en el art. 3 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, que es la fórmula habitual usada por todas las autonomías, incluida Madrid con sus primeras restricciones a mediados de septiembre.

¿A qué habilita el enunciado art. 3? "Con el fin de controlar las enfermedades transmisibles, la autoridad sanitaria, además de realizar las acciones preventivas generales, podrá adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF